



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 1 de 11

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha junio de 2023**

**Área solicitante: DIRECCIÓN GENERAL DEL ICBF**

**Responsable del área solicitante: ASTRID CÁCERES CARDENAS**

**Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ICBF, CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES INTRA E INTERINSTITUCIONALES PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL ICBF A LAS POBLACIONES VULNERABLES, CON ÉNFASIS EN LA ERRADICACIÓN DEL HAMBRE, EN LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS, ACCIDENTES Y FALLECIMIENTOS, Y EN LA GESTIÓN EFECTIVA DE LAS ACCIONES PARA UNA VIDA DIGNA QUE SE TRADUZCA EN EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS, EN CONCORDANCIA CON LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LAS NORMAS, ACUERDO Y TRATADOS VIGENTES.**

**1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

**1.1 Justificación:**

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 7 de 1979, son funciones de la Dirección General del ICBF, entre otras, las siguientes:

1. Ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento de la familia y protección al menor de edad.

Formular, ejecutar y evaluar programas y dictar las normas necesarias para el logro de los fines señalados en el artículo anterior.

Coordinar su acción con los otros organismos públicos y privados. (...)."

*Por su parte, el artículo 78 "Calidades y funciones del director, gerente o presidente." de la Ley 489 de 19981, dispone como funciones, entre otras, las siguientes:*

<sup>1</sup> "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 2 de 11

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha junio de 2023**

*"(...) En particular les compete: a) Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la organización y de su personal; (...)"*

Conforme a lo establecido en la normatividad citada, la Dirección General del ICBF funge como la dependencia encargada de coordinar, dirigir, vigilar, y controlar el desarrollo de las funciones y de los programas adelantados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a nivel nacional. En este contexto, esta dependencia es competente para establecer estrategias y desarrollar acciones para la implementación de las Políticas Públicas a cargo del ICBF, que implican la definición de metodologías para la gerencia adecuada de los mecanismos de gestión de los proyectos estratégicos desde la Dirección, las cuales demandan la articulación con las instancias competentes tanto intra e interinstitucionales para contribuir al fortalecimiento de la calidad de los servicios que brinda el ICBF a las poblaciones vulnerables, con énfasis en la erradicación del hambre, en la prevención de las violencias, accidentes y fallecimientos, y en la gestión efectiva de las acciones para una vida digna que se traduzca en el goce efectivo de los derechos, en concordancia con las disposiciones constitucionales y las normas, acuerdo y tratados vigentes.

Que como quiera que la Dirección General del ICBF debe cumplir con las funciones señaladas previamente, y para ello actualmente solo cuenta con un grupo compuesto por un (1) Directivo, Cuatro (4) profesionales especializados, Catorce (14) asesores, dos (2) secretarios ejecutivos, y un (1) conductor, asignados y vinculados de planta del ICBF, este personal resulta insuficiente para desarrollar todas las funciones asignadas a esta Dirección.

Es así como en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por el Director de Gestión Humana del ICBF se deja constancia que no existe personal en la planta global del Instituto con funciones específicas relacionadas con: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ICBF, CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES INTRA E INTERINSTITUCIONALES PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL ICBF A LAS POBLACIONES VULNERABLES, CON ÉNFASIS EN LA ERRADICACIÓN DEL HAMBRE, EN LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS, ACCIDENTES Y FALLECIMIENTOS, Y EN LA GESTIÓN EFECTIVA DE LAS ACCIONES PARA UNA VIDA DIGNA QUE SE TRADUZCA EN EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS, EN CONCORDANCIA CON LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LAS NORMAS, ACUERDO Y TRATADOS VIGENTES;** el ICBF requiere contratar a una persona, que presten sus servicios para apoyar el cumplimiento oportuno de las funciones de la Dirección General.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el perfil profesional necesario. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia profesional, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 5256 de 04 de noviembre de 2022.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 3 de 11

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha junio de 2023**

*Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia profesional con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 5256 del 04 de noviembre de 2022.*

<i>Categoría*</i>	<i>Nivel*</i>	<i>Requisitos*</i>	<i>Contenido del Requisito</i>
<u>PROFESIONAL</u>	I	<u>Profesional</u>	<u>En áreas del conocimiento relacionadas con las Ciencias de la educación, Ciencia Sociales o Humanas y/o a fines</u>
		<u>Posgrado</u>	<u>Modalidad especialización relacionada con el área de conocimiento del requisito profesional, ciencias sociales, humanas o su equivalencia</u>
		<u>Experiencia</u>	<u>72 meses de experiencia profesional</u>

*\*La categoría, el nivel y los requisitos, se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios del ICBF establecida mediante 5256 del 04 de noviembre de 2022.*

*\*\* Tener en cuenta, las EQUIVALENCIAS entre estudio y experiencia establecidas mediante 5256 del 04 de noviembre de 2022.*

*Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.*

**1.2 Descripción de la necesidad:**

El propósito Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia de Vida”<sup>2</sup>, es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

Para lograr estos fines, en el PND se estableció que las poblaciones más pobres deben contar con las capacidades básicas, de manera que superen las principales privaciones, y tengan garantías para el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad. Este propósito se logra a través de una atención integral e intersectorial, para lo cual, dentro de las bases del PND se estableció: Salud para la vida: hacia un sistema garantista, universal; basado en un modelo de salud, predictivo y preventivo, el desarrollar un modelo de salud promocional, preventivo y predictivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) con gobernanza, interculturalidad, participación vinculante, descentralización que garantice servicios integrales de salud en

<sup>2</sup> Ley 2294 del 19 de mayo de 2023

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 4 de 11

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha junio de 2023**

promoción, prevención, atención, rehabilitación y paliación sin ninguna discriminación en todo el territorio nacional y en articulación con el sistema de cuidado y toda la intersectorialidad responsable de la garantía de derechos.

Desde la Dirección General del ICBF se busca dar cumplimiento a las disposiciones en dicho plan además de las contenidas en las leyes y decretos por las cuales se rige la actividad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en consecuencia, teniendo en cuenta entonces la responsabilidad del despacho de la Directora General del ICBF y las actividades requeridas para la articulación señalada, se hace necesario contar con el apoyo de un equipo de trabajo interdisciplinario que contribuya a que las acciones que adelanta la entidad sean realizadas desde las distintas miradas e incluyan aspectos como la inclusión social, discapacidad, lo intercultural, nutrición, epidemiología y pediatría, entre otros, con experiencia profesional y operativa para el trabajo directo con comunidades.

Por lo que en virtud del objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el perfil profesional necesario. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia profesional, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 5256 de 04 de noviembre de 2022.

**1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la Entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.**

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.**

**2.1 Descripción del objeto:**

**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ICBF, CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES INTRA E INTERINSTITUCIONALES PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL ICBF A LAS POBLACIONES VULNERABLES, CON ÉNFASIS EN LA ERRADICACIÓN DEL HAMBRE, EN LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS, ACCIDENTES Y FALLECIMIENTOS, Y EN LA GESTIÓN EFECTIVA DE LAS ACCIONES PARA UNA VIDA DIGNA QUE SE TRADUZCA EN EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS, EN CONCORDANCIA CON LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LAS NORMAS, ACUERDO Y TRATADOS VIGENTES.**

**2.2 Plazo de ejecución:**

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta 31 de diciembre de 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 5 de 11

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha junio de 2023**

**2.3 Lugar de ejecución:**

El lugar de ejecución del contrato será Bogotá D.C

**PARAGRAFO:** Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Bogotá D.C

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

**3.1 Identificación del contrato a celebrar:**

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelantó se denominará: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

**3.2 Modalidad de selección:**

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ICBF, CON LAS INSTANCIAS COMPETENTES INTRA E INTERINSTITUCIONALES PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL ICBF A LAS POBLACIONES VULNERABLES, CON ÉNFASIS EN LA ERRADICACIÓN DEL HAMBRE, EN LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS, ACCIDENTES Y FALLECIMIENTOS, Y EN LA GESTIÓN EFECTIVA DE LAS ACCIONES PARA UNA VIDA DIGNA QUE SE TRADUZCA EN EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS, EN CONCORDANCIA CON LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LAS NORMAS, ACUERDO Y TRATADOS VIGENTES, corresponde a:**

a) Licitación Pública \_\_\_\_\_

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa \_\_\_\_\_
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios \_\_\_\_\_
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos \_\_\_\_\_
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía \_\_\_\_\_
- V. Prestación de servicio de salud \_\_\_\_\_
- VI. Declaratoria de desierto de la licitación. \_\_\_\_\_
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios \_\_\_\_\_
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM \_\_\_\_\_

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 6 de 11

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha junio de 2023**

IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión \_\_\_\_\_

X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional \_\_\_\_\_

**c) Concurso de méritos:**

I. Abierto \_\_\_\_\_

II. Con precalificación \_\_\_\_\_

III. Escogencia de intermediarios de seguros \_\_\_\_\_

**d) Contratación Directa:**

I. Urgencia manifiesta. \_\_\_\_\_

II. Contratación de empréstitos \_\_\_\_\_

III. Contratos interadministrativos \_\_\_\_\_

IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas \_\_\_\_\_

V. Encargo fiduciario \_\_\_\_\_

VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. \_\_\_\_\_

VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. \_\_\_\_\_

**VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. X**

e) Mínima cuantía \_\_\_\_\_

**3.3. Código (s) UNSPSC:**

**Código UNSPSC:80111600**

**4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.**

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el ICBF ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$56.186.667)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución No 5256 del 04 de noviembre de 2022. **PARÁGRAFO:** El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

**NOTA: Para esta contratación NO APLICA el estudio de mercado o de sector**

**5. FUENTE DE LOS RECURSOS**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 7 de 11

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha junio de 2023**

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

**6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.**

No aplica

**7. OBLIGACIONES.**

**7.1 Obligaciones del Contratista.**

**7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:**

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el **ICBF**.
2. Constituir y allegar a EL **ICBF** las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL **ICBF** en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL **ICBF** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, **cuando aplique**.
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del **ICBF**.

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 8 de 11

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha junio de 2023**

10. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - **ICBF**, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Devolver al **ICBF**, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
13. Colaborar con el **ICBF** en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
14. Utilizar la imagen del **ICBF** de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
15. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIGE y sus anexos
16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "*Buenas Prácticas en la Gestión Contractual*" del Manual de Contratación vigente.
17. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.

**7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:**

1. Identificar las situaciones que pongan en riesgo o afecten la prestación de servicio, a partir del ejercicio del seguimiento realizado a través de las diferentes fuentes de información y contextos del territorio, en virtud de las alertas de la comunidad.
2. Articular estrategias para consolidar una red de alertas que incluya el registro, identificación, gestión y análisis de información desagregada, continua y completa, que afecten la disponibilidad de los servicios.
3. Realizar o proponer acciones informadas, concertadas y articuladas, para dar a la respuesta a las disposiciones constitucionales y del gobierno nacional, dirigidas a la población vulnerable sin acceso a la salud, agua y/o alimentación en situación de emergencia.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 9 de 11

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha junio de 2023**

4. Brindar apoyo a la gestión y articulación con las instancias competentes para a la atención inmediata, la activación de rutas de atención, la implementación y el seguimiento de las mismas de estrategias, para la prevención y reducción efectiva de violencias, accidentes, y fallecimientos y la erradicación de hambre y la desnutrición, en el marco de las garantías de derechos.

5. Asistir y acompañar en las instancias, mesas y espacios de trabajo, en las que se requiera participación, asistencia técnica y seguimiento a los temas relacionados con el objeto del contrato, así como realizar su respectiva documentación.

6. Apoyar en la elaboración de informes, insumos de respuestas, ayudas de memoria, presentaciones y documentos preparatorios relacionados con el objeto del contrato, de acuerdo con la designación realizada por el Supervisor.

7. Desplazarse a las Regionales y Centros Zonales del ICBF cuando se haga necesario en desarrollo del objeto contractual, previa autorización del Supervisor del Contrato, y presentar el informe y legalización del desplazamiento dentro de los cinco (5) primeros días después de su realización.

8. Cumplir con las demás actividades que sean solicitadas por el supervisor del contrato que tengan relación con la naturaleza de contrato con calidad, oportunidad y pertinencia.

**7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:**

NO APLICA

**7.2 Obligaciones del ICBF.**

**7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF**

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

**7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.**

NO APLICA

**8 FORMA DE PAGO.**

*Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 10 de  
11

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha junio de 2023**

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$9.800.000)**. Para el primer pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el último día del mismo mes. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional (Si a ello hubiere lugar). **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará de la siguiente forma: un primer pago por el periodo comprendido entre el primero (1) y el veinte (20) de diciembre y un segundo pago por el periodo comprendido entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

**9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.**

**9.1 Supervisión.**

La supervisión del contrato estará a cargo del (a) DIRECTORA GENERAL del ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

**9.2 Interventoría.**

NO APLICA

**10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.**

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación.

**SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.**

**11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

F3.P5.ABS

05/04/2023

Versión 12

Página 11 de  
11

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Fecha junio de 2023**

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos<sup>3</sup>:

**\*CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.


**12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.**

De conformidad con el manual de contratación vigente no se requiere concepto favorable del comité de contratación para el presente trámite.

**13 ANEXOS.**

**13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos**

**14 APROBACIONES.**

Cargo	Nombre	Firma
<b>DIRECTORA GENERAL</b>	<b>ASTRID CÁCERES CARDENAS</b>	

Elaboró: Carolina del Pilar Torres– Contratista ICBF.

<sup>3</sup> [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

**Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**